



## **CONVENIO**

### **ALIANZA PARA EL BIENESTAR (ALPABIS)**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **GRUPO DIAGNÓSTICO MÉDICO PROA S.A. DE C.V. (LABORATORIO MÉDICO DEL CHOPO)**, CON DOMICILIO EN AV. EJERCITO NACIONAL NUM. 216 PISO 17 COL. ANZURES, MIGUEL HIDALGO C.P. 11590, REPRESENTADO POR EL LIC. ALBERTO JESUS VAZQUEZ COTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y POR LA OTRA PARTE **EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL ISSFAM"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GRAL. BRIG. ING. TRANS. MILS. RET. MTRO, FERNANDO VARGAS RAMIREZ, DIR. TEC INFN., Y PLAN Y COM. SOC., DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

### **DECLARACIONES**

**"EL ISSFAM"** DECLARA ESTAR ENTERADO DEL SERVICIO QUE PRESTA **"EL PROVEEDOR"** Y QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON DICHA EMPRESA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A OFRECER CALIDAD EN SUS SERVICIOS, ASÍ COMO UNA DESTACADA ATENCIÓN PROFESIONAL A LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS EN SERVICIO ACTIVO, EN SITUACIÓN DE RETIRO, PENSIONISTAS, TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, TRABAJADORES DEL BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO. FUERZA AÉREA Y ARMADA S.N.C. (BANJERCITO) Y LOS DERECHOHABIENTES DE TODOS ELLOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"LOS BENEFICIARIOS"**.

**SEGUNDA.- "LOS BENEFICIARIOS"** QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTARÁN SUJETOS A LOS ACUERDOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO.

**TERCERA.-** PARA LOS EFECTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS **"EL PROVEEDOR"** SOLICITARA A LOS **"LOS BENEFICIARIOS"** UNA IDENTIFICACIÓN VIGENTE EXPEDIDA SEGÚN SEA EL CASO POR LAS SECRETARIAS DE LA DEFENSA NACIONAL, DE MARINA, ISSFAM O BANJERCITO.

DERECHOHABIENTES DE ISSFAM Y BANJERCITO SE ACREDITARÁN CON UNA COPIA DE LA CREDENCIAL VIGENTE DEL TRABAJADOR DE DICHAS INSTITUCIONES Y UNA CREDENCIAL OFICIAL DEL DERECHOHABIENTE.



**CUARTA.- "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ A "LOS BENEFICIARIOS" LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:**

- **20% DE DESCUENTO EN ESTUDIOS DE LABORATORIO.**
- **15% DE DESCUENTO EN ESTUDIOS DE GABINETE.**
- **5% DE DESCUENTO EN ESTUDIOS ESPECIALIZADOS (EXCEPTO EN ESTUDIOS ESPECIALES MARCADOS CON ASTERISCO EN LA LISTA DE PRECIOS).**

**RESTRICCIONES:**

- No aplica con otras promociones o descuentos
- No aplicaran en estudios especiales, quedando facultado Laboratorio Medico del Chopo, para determinar que estudios tienen este carácter, por la razón de que la mayoría de estos estudios se maquilan en el extranjero y por la mínima frecuencia con que son realizados.
- Quedan excluidos de descuento los Perfiles, ya que son paquetes de estudios a precios bajos con descuento ya incluido.

**QUINTA.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR "LOS BENEFICIARIOS" SE EFECTUARÁ DE CONTADO EN LA SUCURSAL AL TÉRMINO DEL SERVICIO, QUEDANDO "EL ISSFAM" EXCLUIDO DE TODA RESPONSABILIDAD.**

**SEXTA.- DIFUSIÓN DE BENEFICIOS DEL CONVENIO**

**"EI ISSFAM" y "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETEN A COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE CONVENIO ENTRE "LOS BENEFICIARIOS", ESTAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN INCLUYEN:**

- **DIFUSIÓN DEL CONTENIDO DEL CONVENIO Y SUS BENEFICIOS DIRECTOS A "LOS BENEFICIARIOS" A TRAVÉS DE INTERNET, INTRANET, CARTELES, FLYERS O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE ACUERDEN LAS PARTES.**

**SÉPTIMA.- EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, TENDRÁ UNA VIGENCIA AL 1 DE JULIO 2024 Y PODRÁ SER RENOVADO A LA FECHA DE TERMINACIÓN. AMBAS PARTES PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO CUANDO ASÍ CONVenga A SUS INTERESES, CON LA OBLIGACIÓN DE DAR AVISO POR ESCRITO CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL PRESENTE CONVENIO, DARÁ LUGAR A SU TERMINACIÓN.**

**OCTAVA.- A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA, "EL PROVEEDOR" LLEVARÁ UN REGISTRO DE LA CANTIDAD DE USUARIOS QUE HAGAN USO DE LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE CONTAR CON UN CONTROL ESTADÍSTICO.**

**NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCEN EL VALOR, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LOS TÉRMINOS QUE AQUÍ SE PACTAN Y EN CASO DE CONTROVERSA, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERA CORRESPONDERLES.**



ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. EL DÍA 11 DE JULIO DEL 2022

**GRUPO DIAGNÓSTICO MÉDICO PROA S.A.  
DE C.V.**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS  
FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

---

**DIRECTOR COMERCIAL  
LIC. ALBERTO JESUS VAZQUEZ COTO**



---

**GRAL.BRIG.ING.TRANS.MILS.RET. MTRO.  
FERNANDO VARGAS RAMIREZ  
DIR.TEC.INFN. Y PLAN. Y COM. SOC**